



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 627-2025 MDS/ALC

Salas, 31 de octubre 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Resoluciones Ministeriales N° 119-2018-PCM y 087-2019-PCM, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, la Hoja de Trámite N° 07066 - Oficio N° 014727-2025-CG/PREV, el Informe N° 034-2025-MDS/SGIyE, el Informe Legal N° 236-2025-GAJ/MDS, proveído de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo Único de la Ley N°30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6° de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, asimismo, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; mientras que el numeral 6 del Artículo 20° de referido cuerpo normativo, establece que, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, el Artículo 43°, establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme con el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutorio del titular de la entidad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, que señala que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, asimismo señala los Lineamientos que tiene el Líder de Gobierno Digital que es conocer sobre el marco legal en materia digital. Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años. Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas. Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines. Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines. Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección. También define sus Responsabilidades como la de Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad. Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos. Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

Que, con Hoja de Trámite N° 07066 - Oficio N° 014727-2025-CG/PREV, la Subgerente de Prevención de la Contraloría General de la República, informa sobre la identificación de una situación adversa,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

consistente en la falta de comunicación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Que, mediante Informe N° 034-2025-MDS/SGIyE del encargado de la Sub Gerencia de Informática y Estadística, que en cumplimiento a los decretos Supremos N° 029-2021-PCM Y N° 157-2021-PCM y a las Resoluciones Ministeriales N° 119-2018-PCM y 087-2019-PCM, la municipalidad debe de designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital y luego Constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Que, según Informe Legal N° 236-2025-GAJ/MDS del Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que revisada la normativa, resulta necesario designar al Líder y crear el Comité de Gobierno y Transformación Digital, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Municipalidad distrital de Salas, por lo que emite su opinión favorable a la emisión del acto resolutivo.

Que, con proveído de Alcaldía, se autoriza la atención y la emisión del acto resolutivo.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerente Municipal C.P.C. ELIZABETH CAROLINA ORDONES CAMARGO como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Salas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la designada, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las demás áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia de Secretaría General su notificación y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATA
ALCALDE

Años
SALAS
1925 - 2025

